



“ADQUISICIÓN DE FRUTAS DE ESTACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.415 /

QUILLÓN, 06 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°06, de fecha 08.01.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/13, de fecha 09.01.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-9-COT24, de fecha **09.01.2024**, denominada **“ADQUISICIÓN DE FRUTAS DE ESTACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-8-AG24, de fecha 11.01.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere de frutas de estación para los participantes de los eventos que se realizarán en el transcurso del verano, realizados por la oficina de Deportes y Recreación.

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-9-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 09-01-2024 y fecha de cierre 10-01-2024, de las empresas;

PATRICIO ANTONIO GALLARDO POBLETE [REDACTED]	Se oferta todo lo solicitado, despacho incluido cada vez que se requiera productos y en horarios solicitados por la oficina de deportes.	\$ 642.600
ARMEL SPA 77.761.224-7	SE COTIZA LOS PRODUCTOS SOLICITADOS CON ENTREGA DE 2 DIAS HABILES.- CONTACTO YESSENIA MELLA 941339785 ARMEL.SPA@GMAIL.COM	\$ 642.600
CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA 77.765.896-4	CONTACTO: FELIPE SOTO +56 956916219 EMAIL: CONSTRUCTORA.CYFES@GMAIL.COM	\$ 664.020
SERGIO ALEX ZAPATA GUAJARDO [REDACTED]	Se entregarán todas las frutas según requerimiento. Oferente Sergio Zapata G. +56981930377 sergioozapatag@gmail.com	\$ 664.020
COMERCIAL EL MANZANO SPA 76.294.620-3	entrega domicilio un día, flete incluido	\$ 696.150
COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Lo solicitado	\$ 856.800

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la *emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.*
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PATRICIO ANTONIO GALLARDO POBLETE. RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$642.600.-** (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE FRUTAS DE ESTACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-8-AG24, de fecha 11.01.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

REF/VI

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.